



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

		No. de Folio 0502300500120225093000003
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00017/22	FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 01 de Febrero de 2022	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS		
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:		
COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL JFD SA DE CV CALLE PABLO VILLASEÑOR, 460 LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA 44600, JALISCO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 36325151		
RFC ó CURP CIJ0409242K6	VIGENCIA INICIAL 01 de Febrero de 2022	VIGENCIA FINAL 31 de Diciembre de 2022
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN Halón 1301 / Bromotrifluorometano/Halón 1301 / Bromotrifluorometano	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Halón 1301 / Bromotrifluorometano, Halón 1301 / Bromotrifluorometano, Halon 1301 Bromotrifluorometano, Halon 1301 / Bromotrifluorometano	
CANTIDAD 1500	UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL Halón 1301 / Bromotrifluorometano 60, Nitrogeno No especificado, Dióxido de carbono no especificado, aire comprimido no especificado	FRACCIÓN ARANCELARIA 38247201	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NOMBRE DEL DESTINATARIO A-GAS	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO Haskins Rd No. 1100, Ohio, C.P. 43402	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN Distribución	
Director de Riesgo y Proyectos "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas". SOSVjHRTf6wC6ekYBCgUVvP/J/i5kaS0p6uBgj7hPow9eXVU6leD6LayMCUWKhzeEFOTDHvoDJe+OYG1zaoHeSwyPBjWBVULZYtxjdeqdtSeoYwpXooxF4+vxJNVCTPh0dFc15Q9f3m//RRkvklfZ6zBYwAp3QUEbsyWH8rgFjg8k5XzduNnBc5t5lhgXvncDj7KwMliKjgUwUH7KnGTej4SUEX24d/RILf0rDw08FLVpDJB/moYDihY1uaCWDDLw7hpVyjnNRMWwO2QpDhjFm0X2xv/trU6Jq6+bLFv/efK7rVTDW7AedfpdABBjIcpl6p7xm1bdy4T8+Bjedg== JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ		

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

JAMH/MMR/MYAG

[0502300500120225093000003] Autorización para la Exportación de materiales Peligrosos [01/02/2022 10:04:24] CIJ0409242K6 [COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL JFD SA DE CV] Ciudad de México - Materiales Peligrosos [MAHJ74012315] JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ [ACEPTADA] Dúctamen para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.